

**SOCIEDAD DEL SINDICATO Y CHÓFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE" S.A.
MEMORIAS DEL GERENTE GENERAL**

EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2001

INTRODUCCIÓN

DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL LITERAL J DEL ARTICULO 32 CAPITULO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERNO # UNO, DE LA COMPAÑIA DEL SINDICATO Y CHÓFERES DE QUEVEDO "SOSICHOQUE" S.A. APROBADO EL 15 DE ENERO DE 2001, PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
CABE INDICAR QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME, LOS ESTADOS FINANCIEROS: DE SITUACIÓN FINANCIERA, Y DE RESULTADO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, QUE FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMISARIO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD.

ANTECEDENTES

DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO HEMOS CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO JURÍDICO CONTABLE "YEROM & ASOCIADOS" QUIENES PERMANENTEMENTE HAN VENIDO ASESORANDO A LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DEL SINDICATO Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOSICHOQUE S.A.,

SE HIZO LA GESTION EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PARA LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRANDO ESTA A UN INSPECTOR PARA QUE EFECTUE LA VERIFICACIÓN A LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA SOSICHOQUE, CONSTATE FÍSICAMENTE LA EXISTENCIA DE LOS TERRENOS Y LAS APORTACIONES EN CAJA /BANCO . EL INSPECTOR ENCONTRO NOVEDADES COMO EL HECHO DE QUE CADA ACCIONISTA DEBIO PAGAR \$52.00 Y LA MAYORIA DE ELLOS NO HABIAN PAGADO NI EL 25 % DEL CAPITAL QUE ELLOS SE HABIAN COMPROMETIDO A PAGAR.

SUPERADO ESTE PROBLEMA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2001 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EMITE LA RESOLUCIÓN No.- 01-G-U-0010505 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL A \$320.000.00 EL CAPITAL AUTORIZADO Y A \$100.000.00 EL CAPITAL SUSCRITO. EXPEDIDA LA RESOLUCIÓN SE PROCEDIO A LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO EN EL DIARIO LA HORA DE LA CIUDAD DE QUILINDI.

LUEGO DE INSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIMULTÁNEAMENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS ESCRITURAS DE LOS SOLARES CON QUE APORTABA EL SINDICATO, LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SE HIZO AL PRECIO REAL Y NO POSIBILIDAD CATASTRAL, SIGNIFICANDO UN EGRESO FUERTE, ES DECIR SE AGUARDARÁ TRANSPARENCIA

EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1º. DICIEMBRE/2001 EL SINDICATO DE CHÓFERES EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO AUTORIZA EN DICHA ASAMBLEA SUSPENDER LA CONSTRUCCIÓN EN LA ESTACION DE SERVICIO E INVERTIR EN LA COMPRA DE LA GASOLINERA LA VICTORIA DEL SR. VICENTE TAY SAN CONJUNTAMENTE CON LA COMPAÑIA SOSICHOQUE LA CANTIDAD DE \$650.000.00

EN LA JUNTA DE ACCIONISTA DEL 10 DE DICIEMBRE/2001 LA COMPAÑIA AUTORIZA LA COMPRA DE LA GASOLINERA. ESTA AUTORIZACION ES RATIFICADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DICIEMBRE DEL 2001

DESPEDIDA

ADJUNTO AL PRESENTE INFORME SE ANEXAN EL BALANCE GENERAL, MAS NO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, YA QUE EN EL AÑO 2001 LA COMPAÑIA NO HA OPERADO EN LA COMERCIALIZACION PARA LA CUAL FUE CREADA, ADJUNTÁNDOSE TAMBIEN LOS ANEXOS DEL BALANCE.

MUCHAS GRACIAS


.....
JOSE MORA SANCHEZ
GERENTE

23 FEB. 2002

